

Rad. (63001311000420210002900)

Filiación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de estas diligencias, el Despacho **REQUIERE** nuevamente al togado porque a pesar que acreditó haber enviado la demanda en forma física a la señora María del Pilar Muñoz Cano, el recibo anexo de la supuesta entrega, el cual fue emitido por la empresa 472, no contiene fecha **CIERTA y CLARA** de entrega o devolución de la documentación enviada, dato que, es necesario para contabilizar por secretaria los términos de notificación y traslado a la parte demandada y poder continuar con el trámite normal de este asunto, por tanto, se le insta para que por cualquier medio autorizado en la ley agote este requisito.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

Ivc

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Código de verificación: **33dc9822fd2485c6397851211fcf53013413dca097198a252df7aad7647768e3**

Documento generado en 26/04/2022 07:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>